



CONCON, 25 JUL 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1846 /2022.-

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65 letra J y DFL número 19.602 del texto referido.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Sentencia de Proclamación Sr. Alcalde del 29/06/2021.
- d) El Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- e) El Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- f) El Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- g) Ley número 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Número 250, conforme a lo señalado en el artículo 107 del referido Decreto Supremo, Reglamento de la Ley número 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de un servicio especializado de monto inferior a 1000 UTM.
- h) Artículo 10 número 7, letra "m", del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, Decreto Supremo número 250.
- i) Memorándum N° 103 de fecha 13 de Julio de 2022, mediante el cual el Director Secplac solicita dar inicio al procedimiento de adquisición vía modalidad de Servicios Especializados.
- j) Certificado de disponibilidad presupuestaria, número 570, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 12 de julio de 2022.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, la Secretaria de Planificación Comunal, en su afán de solucionar aquellos problemas de infraestructura vial y mejorar la calidad de vida de los habitantes, desarrolla periódicamente proyectos de mejoramiento de calles, bacheos, mejoramiento de aceras y pavimentos de áreas comunes de condominios de vivienda social.
- 2.- Que, el Municipio no dispone de un profesional del área de la Ingeniería Civil Especializado en obras viales.
- 3.- Que, los servicios solicitados resultan de gran importancia, para el municipio ya que las iniciativas propuestas, podrán ser desarrolladas de manera óptima mediante la contratación de un Ingeniero Civil Consultor de 1° categoría Según Registro MINVU (Art. 12 DS N°135 de 1978), el cual deberá contar con la experiencia necesaria en este tipo de proyectos ya que este profesional, deberá desarrollar proyectos de ingeniería orientados al desarrollo y mejoramiento, a **corto plazo**, de la infraestructura vial de nuestra Comuna.
- 4.- Que, los términos de referencia que se adjuntan al presente decreto, establecen la duración de los servicios y condiciones en que han de ejecutarse.
- 5.- Que, el proveedor que mediante este acto se instruye invitar tiene experiencia en el área requerida y por lo tanto se debe proceder a solicitar los antecedentes técnicos y económicos que permitan comprobar de manera fehaciente la idoneidad del invitado.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

6.- Que, en razón de todo lo anteriormente expuesto con anterioridad, se decreta lo siguiente:

DECRETO

- 1.- **PROCÉDASE**, a invitar a través del portal de mercado público, al proveedor: a) **GUILLERMO ANDRÉS DIAZ NEIRA**, rol único tributario número: [REDACTED], quien se ha especializado, en el desarrollo de proyectos de diseño y mejoramiento en la infraestructura y Seguridad Vial.
- 2.- **SOLICÍTESE**, a través del portal de Mercado Público, los antecedentes que den cuenta de la expertiz en el área por parte de los postulantes y los antecedentes económicos, de acuerdo al procedimiento especial, que se regula en los artículos 105 y siguientes, del Reglamento de la Ley número 19.886.
- 3.- **APRUÉBESE**, los siguientes términos técnicos de referencia:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"DESARROLLO DE PROYECTOS DE DISEÑO Y MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD VIAL COMUNAL AÑO 2022"

MANDANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

1.- GENERALIDADES

Los presentes Términos de Referencia establecen los antecedentes que debe presentar el profesional Ingeniero Civil, a contratar para desarrollar proyectos de Mejoramiento en la infraestructura vial de la comuna de Concón.

JUSTIFICACIÓN

El departamento de SECPLAC, en su afán de solucionar aquellos problemas de infraestructura vial y mejorar la calidad de vida de los habitantes, desarrolla periódicamente proyectos de mejoramiento de calles, bacheos, mejoramiento de aceras y pavimentos de áreas comunes de condominios de vivienda social.

Considerando la urgencia de contar con este tipo de servicios, se desea contratar un profesional del área de la ingeniería civil con experiencia en obras viales, a disposición de la I. Municipalidad de Concón.

La contratación de un Ingeniero Civil Consultor 1° categoría MINVU (Art. 12 DS N°135 de 1978) el cual desarrollara proyectos de ingeniería orientados al desarrollo y mejoramiento, a corto plazo, de la infraestructura vial comunal durante un periodo no mayor a 160 días de manera continua.

DESCRIPCION DE LA INTERVENCIÓN

En términos generales, la consultoría considera el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de la infraestructura vial comunal e infraestructura comunitaria.

- Proyectos de reposición y mejoramiento de aceras, pavimentos de calles y condominios sociales.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

Reposición Intersección Vial en 3 puntos de la comuna:
Corresponde a proyectos de mejoramiento o reposición de 3 intersecciones viales, puntos que serán definidos de acuerdo al diagnóstico desarrollado por el profesional.

Mejoramiento de calles y aceras en diversos sectores de la comuna:
Corresponde al mejoramiento de aceras, calles y/o caminos en distintos sectores de la comuna. Los tramos a intervenir serán de acuerdo a diagnóstico desarrollado por el Ingeniero.

Mejoramiento en áreas comunes de Condominios sociales:
Se refiere a proyectos de mejoramiento de pavimentación de área común de condominios sociales emplazados en la comuna que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

2.- REQUERIMIENTOS PROFESIONALES PARA EL INGENIERO CIVIL

- Posesión del título profesional de Ingeniero Civil.
- Contar con inscripción de Consultor de 1° categoría MINVU.
- No encontrarse inhabilitado.
- Experiencia en:
 - Proyectos de pavimentación de hormigón y asfalto.
 - Proyectos de rotura y reposición de pavimentos y aceras.
 - Inspección Técnica de Obras Viales.

3.- ANTECEDENTES

El oferente debe entregar los siguientes antecedentes:

- Copia del certificado de título
- Cédula de Identidad
- Certificado de inscripción de Consultor de 1° categoría MINVU.
- Oferta Económica según anexo N°1 firmado donde se indique el monto ofertado y el plazo en días corridos total de ejecución.
- Patente profesional al día.
- Curriculum Vitae.
- Cualquier otro antecedente que desee aportar el oferente que permita acreditar sus conocimientos técnicos específicos en el área solicitada.
- Certificados de experiencia emitidos por los correspondientes mandantes públicos o privados, que acrediten experiencia en:
 - Proyectos de pavimentación de hormigón y asfalto.
 - Proyectos de rotura y reposición de pavimentos y aceras.
 - Inspección Técnica de Obras Viales.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo es de 160 días corridos, contados desde el momento en que se realice la entrega de los antecedentes del proyecto de arquitectura para reunión y se firme el Acta que da inicio.

El plazo en que incurra la Municipalidad en la revisión de cada informe, ampliará automáticamente los plazos de que disponga el profesional para el desarrollo del diseño, en igual número de días que demore esa revisión.

La entrega preliminar para revisión se deberá enviar oficialmente a los siguientes correos electrónicos:

secplac@concon.cl

pcarrillanca@concon.cl



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

5.-PRECIOS

El valor será en pesos chilenos e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del trabajo. El monto para la emisión de los productos considerados en los presentes Términos de Referencia será que el consultor presente en su oferta económica, no pudiendo exceder la cantidad de \$9.000.000.- impuesto incluido.

6.-FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al Profesional el monto por proyecto terminado, de acuerdo a las siguientes parcialidades:

Cuadro N°1. Proyectos a entregar.

%	PROYECTO
100%	1. Reposición Intersección Vial. (3 puntos de la comuna) 2. Mejoramiento y/o Bacheo de calles y aceras. 3. Mejoramiento área común Condominio Social Villa Comercio.

ESTADOS DE PAGO:

- 100% de los honorarios al momento de presentar el Profesional los antecedentes señalados en el numeral 8 de acuerdo a cuadro N°1, de los Términos de Referencia, a conformidad de la Unidad Técnica.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Consultor se compromete a subsanar las observaciones que formule la Dirección de Obras Municipales en el curso de la ejecución del proyecto, sin que ello implique el cobro de un honorario adicional.

7.- UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica será la Secretaria de Planificación Comunal (SECPLAC) de la Municipalidad de Concón.

Los proyectos finales que desarrolle el profesional deberán cumplir con todas las normas técnicas y legales, además de reglamentos y ordenanzas generales y locales vigentes en la materia que compete a cada especialidad, debiendo considerar a lo menos:

- Ley de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanza Municipal referida al uso de suelo, rasantes, pareos, distancia a medianeras o calzadas.
- Normas Técnicas básicas de Autorización Sanitaria.
- Reglamento sobre instalación domiciliar de alcantarillado y agua potable.
- Normas Técnicas para la construcción de instalación de alcantarillado y agua potable.
- Reglamento General de ejecución de obras de pavimentación de la Dirección de Pavimentación Urbana, Serviu o Municipales.

8.- PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL PROFESIONAL

La prestación de servicios considera la entrega de la propuesta y justificación del proyecto, de acuerdo al diagnóstico y análisis desarrollado por el profesional, entregando la siguiente documentación:



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

- Diagnóstico, análisis y justificación técnica del proyecto.
- Planos de proyecto y detalles.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto.
- Otros diseños, estudios y/o actividades necesarias para la formulación del proyecto.
- Copia de certificado de título.
- Cedula de identidad.
- Patente profesional al día.

ANEXO N°1
OFERTA ECONOMICA Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo al estudio y análisis de la propuesta, manifiesto mi decisión de aceptar la invitación al proceso de contratación de servicios especializados denominado **“Contratación Ingeniero Civil especializado en el área del desarrollo de proyectos de diseños y mejoramientos en la infraestructura y seguridad vial Comunal”** estando de acuerdo con cumplir a cabalidad y respetar las obligaciones estipuladas en las presentes Especificaciones Técnicas y anexos de la presente oferta:

Contratación Ingeniero Civil especializado en el área del desarrollo de proyectos de diseños y mejoramientos en la infraestructura y seguridad vial Comunal”			
		OFERTA ECONÓMICA.	
		Valor neto a ofertar por el total del contrato	Valor con impuesto incluido a ofertar por el total del contrato
Oferta unitaria.	LA PRESENTE OFERTA CONTEMPLA TODOS LOS SERVICIOS Y EN GENERAL TODO REQUERIMIENTO CONTEMPLADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUYO VALOR ES EL SIGUIENTE:	\$ _____.-	\$ _____.-

PLAZO EN DIAS CORRIDOS A OFERTAR:	_____ DIAS CORRIDOS
--	----------------------------

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

concón, _____ de _____ 2022.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

4.- **DESIGNESE** como comisión de análisis de los antecedentes presentados a los siguientes funcionarios; Director Secplac, Director de Control, Director de Asesoría Jurídica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
FRV/MLEG/PCA/stc

Distribución:

- 1.- Control
- 2. DAF
- 3. Secplac (126)
- 4. Archivo



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

